

10

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad.:**076** 2019 02355

En atención a lo pedido en el escrito que antecede del legajo, se ordena el emplazamiento del demandado, en los términos de los artículos 108 y 293 del C.G.P.

Oportunamente por secretaría efectúese la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR